

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza, con memoriales para agregar y solicitud parte actora corrección número de placa vehículo de la Oficina de Transito de Santander de Quilichao, para resolver. Sírvasse proveer.

Firma, 12 de abril de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto N.º:	716
Radicado:	76001311001-2023-00088-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JAZMIN ORTIZ HOYOS
Demandado:	ORLANDO FLOREZ ALZATE
Tema y subtemas:	AGREGA Y CORRIGE NUMERO DE PLACA

Se agrega al plenario, según constancia secretarial, memorial allegado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, referente a informar la radicación de órdenes judiciales (oficio No. 114 de 22 de marzo de 2023), la cual se le reenvío a la apoderada actora para su conocimiento.

postmaster@outlook.com

Para: postmaster@outlook.com

RV: NOTIFICACIÓN MEDIDA

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

abogado_abaluciarangfo@hotmail.com

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL DENTRO DEL ASUNTO DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, RAD: 2023-00088-00

Responder Reenviar

Mensaje enviado con importancia Alta.

Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali

Para: abogado_abaluciarangfo@hotmail.com

Le reenvío información para su conocimiento y lo pertinente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO DE ESTADO

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA

CARRERA 10 # 12-15 PISO 7 TORRE B

TELÉFONO 898-68-68 EXT 2012

ELABORADO POR: ANDREA ROSADA LÓPEZ

COORD. Asesor Judicial

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de ofregiscali@supernotariado.gov.co. | Mostrar contenido bloqueado

Oficina de Registro Cali <ofregiscali@Supernotariado.gov.co>

Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali

RADICACION ORDENES JUDICIALES (I.A. SNR 05-2022)

Para la radicación de órdenes judiciales, según Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, que deroga las instrucciones administrativas 08 y 12 de 2012, ordeno para la radicación de las medidas cautelares en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el País observar el siguiente procedimiento:

A. En medios físicos: El interesado deberá radicar, personalmente en nuestras Oficinas, el oficio en original (2 originales o copia especial y auténtica) y realizar el pago de los derechos registrales (tarifas según Resolución 02170 de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro), y los impuestos de registro cuando haya lugar a ello.

B. Por medios electrónicos y con firma electrónica: El interesado deberá radicar, personalmente en nuestras oficinas, copia del oficio y copia del correo donde consta que lo recibió por parte del Despacho Judicial, realizar el pago de los derechos registrales (tarifas según Resolución 00009 de enero 06 de 2023 de la Superintendente

Cordialmente,

Francisco Javier Velaz Peña

Registrador Principal - Ofi. Cali

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

Carrera 14 # 11A - 20 B Santa Fe

Cali, Valle - Colombia

Teléfono: 301 3405

Email: FranciscoVelaz@supernotariado.gov.co

Web: www.supernotariado.gov.co

Igualmente, se agrega respuesta del Jefe Oficina de Tránsito y Transporte Florida - Valle del Cauca, referente al acatamiento de la medida ordenada, dentro del asunto, así:

De: Secretaria TransitoyTransporte <transitoytransporte@florida-valle.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de marzo de 2023 11:30 a. m.
Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL DENTRO DEL ASUNTO DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, RAD: 2023-00088-00

SEÑOR:
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE PENDIENTE JUDICIAL.
RADICADO: 7600131100120230008800

De manera atenta me permito informarle que este despacho procedió a la inscripción en la plataforma RUNT del pendiente judicial que ordena EMBRAGO Y SECUESTRO sobre el vehículo de placa JIO23F

Cordialmente,

JUAN CARLOS CALDERON HERRERA
Jefe Oficina de Transito y Transporte
Florida - Valle del Cauca

Lo anterior, se PONE EN CONOCIMIENTO a las partes.

Ahora, frente a la solicitud parte actora de corrección de número de placa de vehículo de la Oficina de Tránsito de Santander de Quilichao, procede el Despacho a la corrección parte considerativa y numeral tercero de la providencia que antecede No. 542 de 22 de marzo de 2023, dentro del proceso de la referencia.

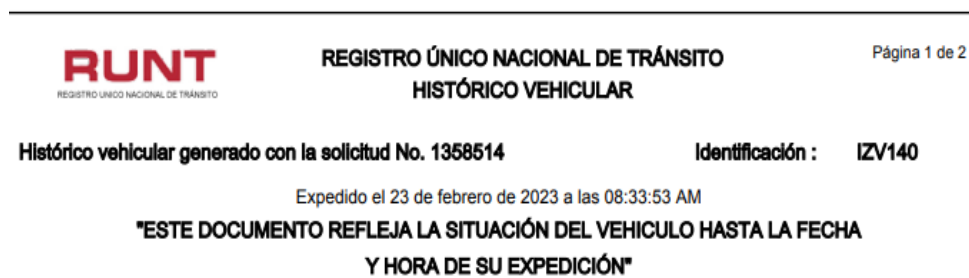
CONSIDERACIONES

La citada providencia proferida mediante auto interlocutorio No. 542 de 22 de agosto de 2023, en el numeral tercero ordenó:

Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 2010, 2011
Correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: ORDENAR el embargo y secuestro VEHICULO de placas 12V140 línea picanto modelo 2018 Marca KIA color blanco servicio particular con No. de motor G4LAHP103623 CHASIS KNAB3512AJT165981 Carrocería HATCH BACCK Cilindraje 1248 a gasolina de la Secretaria de Tránsito Municipal de Santander de Quilichao, a Nombre de ORLANDO FLOREZ ALZATE C.C.No.16.757.657.

La anterior medida, se decretó conforme lo solicitado por la parte actora, sin embargo, al revisar el presente asunto, en el Registro Único Nacional de Transito Histórico Vehicular – RUNT, se aprecia que el número de identificación del vehículo de la referencia:



Por lo anterior, se incurrió en error por alteración de letra, toda vez que se indicó que el número de placa del vehículo de la referencia es 12V140, **siendo el correcto IZV140.**

Establece el artículo 286 del C.G.P., que los errores aritméticos en que se haya incurrido en una providencia pueden ser corregidos por el juez que dictó la misma, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Lo anterior también se aplica en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en esta.

En este orden de ideas, se corregirá la referida providencia en su numeral tercero, y se señalará que, para todos los efectos, que el número correcto de placa del vehículo referido es IZV140.

Sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se PONE EN CONOCIMIENTO respuestas de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali y Oficina de Tránsito y Transporte Florida - Valle del Cauca, dentro del asunto, a las partes.

SEGUNDO: CORREGIR el auto No. 542 de 22 de agosto de 2023, numeral tercero dentro del presente asunto, en el sentido de señalar para todos los efectos, el número correcto de placa del vehículo, así:

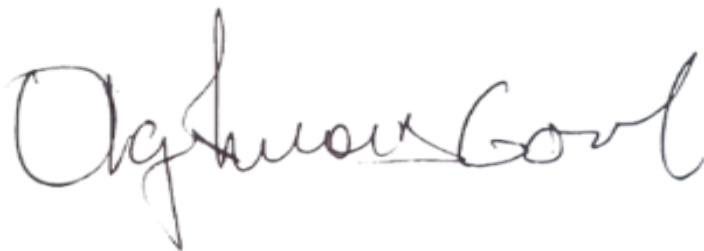
*"ORDENAR el embargo y secuestro VEHICULO de placas **IZV140**, línea picanto modelo 2018 Marca KIA color blanco servicio particular con No. de motor G4LAHP103623 CHASIS KNAB3512AJT165981 Carrocería HATCH BACCK Cilindraje 1248 a gasolina de la secretaria de Tránsito Municipal de*

*Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 2010, 2011*

Correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Santander de Quilichao, a Nombre de ORLANDO FLOREZ ALZATE
C.C.No.16.757.657. Líbrese por secretaria el correspondiente oficio corregido
a la Secretaria de Tránsito municipal Santander de Quilichao”.*

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ
La Juez

(APL)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 059 EN LA FECHA 14 DE ABRIL DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La secretaria,  LIDA STELLA SALCEDO TASCON
